UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 25/2016
ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 316.567

En la ciudad de Villarrica, a los 28 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 385/2016 de fecha 04 de Febrero de 2016, Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director de Presupuesto; Lic. José Arriola Jiménez, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa N° 25/2016 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA - ID 316.567**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACION

- Acta de Apertura de Sobres N° 24/2016 para la Contratación Directa N° 25/2016 - Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina - ID 316.567.
- Notas de solicitud de documentos y muestras.
- Notas de respuesta remitidas por los oferente, sobre solicitud de documentos y muestras.
- Actas de recepción de muestras.
- Planilla de Control de Documentos.
- Verificación de datos del SINARH.
- Planilla de verificación de las especificaciones técnicas.
- Cuadro Comparativo de Precios; Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial.
- Planilla de Capacidad Financiera.
- Planilla de Resumen de Precios mas Convenientes

Se deja constancia que se realizaron modificaciones conforme a la Adenda N° 1 del citado procedimiento a contratación.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 24/2016 correspondiente al llamado a contratación para Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina - ID 316.567, donde consta que han presentado sus ofertas las empresas: ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA (RUC 535657-1), METAL FIG de José Figueredo Falcón (RUC N° 1546170-0); FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC 787858-3), CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND de Rolando Javier Medina López (RUC N° 3224338-3) . En el Acta se indican todos los documentos presentados por los oferentes. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos:

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA (RUC 535657-1):**

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 599/2016 la Convocante solicitó al oferente: " *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), teniendo en cuenta que el Certificado presentado con su oferta en el Acto de Apertura no aplica para el ID N° 316567 del llamado de referencia. La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación. (Punto 21 - Anexo B de la Carta de Invitación Estándar);Declaración Jurada de Salarios, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura donde se demuestre la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS; Una muestra del bien correspondiente a "Silla interlocutor sin apoya brazos" (Items 6, 21, 28, 41, 51, 57); Una muestra del bien correspondiente a "Silla de escritorio giratoria. Tipo Secretaria" (Items 4, 12, 27, 39, 50, 56); Folleto o catálogo del bien correspondiente a "Estante de Madera para Bibliorato" (Items 7, 14, 22, 29, 42, 58)".*

El oferente a través de una Nota remite las documentaciones, las muestras, folletos y/o catálogos solicitados de los bienes ofertados, y se verifica que no presenta el "Certificado de Origen Nacional". Se aclara que la falta de presentación de dicho documento no es motivo de rechazo de la oferta.

Verificación de las muestras: Se deja constancia de que las muestras, folletos y/o catálogos, solicitadas a la empresa oferente fueron analizadas conforme a lo que indica la carta de invitación estándar Anexo C1. Especificaciones Técnicas para los bienes correspondientes a: "Silla interlocutor sin apoya brazos" (Items 6, 21, 28, 41, 51, 57); "Silla de escritorio giratoria. Tipo Secretaria" (Items 4, 12, 27, 39, 50, 56); y "Estante de Madera para Bibliorato" (Items 7, 14, 22, 29, 42, 58).

Con respecto a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura en donde uno de los oferentes participantes indica lo siguiente: *"La empresa Arte y Muebles presenta un Formulario de Oferta no se encuentra debidamente completado conforme lo estipula las IAO, el oferente en el inciso i) indica "ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales", debiendo ser "ofrecemos proveer muebles y equipos de oficina cuya descripción y precios unitarios y totales"*.

El Comité de Evaluación considera que esta observación no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes, ni limita de manera sustancial en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo, en el supuesto caso de rectificarse no afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, por lo que el Comité de Evaluación considera como válido el Formulario de Oferta de la empresa Arte y Muebles de Guillermo Paredes Amarilla.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante en el proceso a contratación y que cumple con las Especificaciones técnicas del procedimiento a contratación.

- **METAL FIG de José Figueredo Falcón (RUC N° 1546170-0):**

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 600/2016 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación. (Punto 21 - Anexo B de la Carta de Invitación Estándar); Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que se encuentra situado por debajo del 30% del precio referencial, razón por la cual el Comité solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 5: Silla Giratoria Tipo Gerencia, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida la carta de Invitación Numeral 20 del ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC): "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS. RESOLUCIÓN DNCP N° 956/16. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio Ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"; Declaración Jurada de Salarios, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura donde se demuestre la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS; Folleto o catálogo del ítem 44: Escalera aluminio articulada 4 x 3 (12 peldaños); Folleto o catálogo correspondiente al bien "Armario de 3 puertas batientes de metal" (ítems 30, 37 y 52); Folleto o catálogo correspondiente al bien "Fichero metálico de 4 gavetas" (ítems 3, 10, 26, 36, 49, 59); Folleto o catálogo correspondiente al ítem 15: "Mesa para laboratorio informático (1,5 x 0,50 x 0,80 m)"; Folleto o catálogo correspondiente al ítem 33: "Mesa para profesores"; Una muestra correspondiente al bien "Silla Giratoria tipo gerencia" (ítems 5, 13, 35, 40)".*

El oferente a través de una Nota remite las documentaciones, la muestra, folletos y/o catálogos solicitados de los bienes ofertados, y se verifica que no presenta el "Certificado de Origen Nacional", indicando en su

nota: *"que la misma se encuentra en trámite legales para la obtención del mencionado documento"*. Se aclara que la falta de presentación del mencionado documento no es motivo de rechazo de la oferta.

En fecha 28 de noviembre, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 633/2016, la Convocante solicitó al oferente: *"Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que se encuentra situado por encima del 20% del precio referencial, razón por la cual el Comité solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 23: Escalera de aluminio de 6 peldaños; Folleto o catálogo del ítem 23: Escalera aluminio de 6 peldaños; Folleto o catálogo del ítem 55: Provisión de puerta de mampara (0,8 metros lineales * 2,10) con perfil"*.

El oferente a través de una Nota remite las documentaciones y/o aclaraciones, folletos y/o catálogos solicitados en el ítem 23, se verifica que no remite Folleto/o catálogo del ítem 55: Provisión de puerta de mampara (0,8 metros lineales * 2,10) con perfil, por lo que no es posible verificar las especificaciones técnicas, y considerando lo que establece el Artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, penúltimo párrafo: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, El comité de evaluación considera rechazar la oferta presentada por el oferente en el ítem 23. Con respecto a los demás ítems, se confirma que cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.

Verificación de las muestras: Se deja constancia de que las muestras, folletos y/o catálogos solicitados a la empresa oferente y que pudieron ser verificadas fueron analizadas conforme a lo que indica la carta de invitación estándar Anexo C1. Especificaciones Técnicas.

Con respecto a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura en donde uno de los oferentes participantes indica lo siguiente: *"presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta en donde difiere el monto indicado en números con el monto indicado en letras, además no indica el nombre de la convocante en el segundo párrafo del documento"*.

Con respecto a la discrepancia entre el número y letra del monto de la garantía: Se verifica que si bien existe un error formal en un documento sustancial, ésta diferencia no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes, ni limita de manera sustancial en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo, en el supuesto caso de rectificarse no afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes. Teniendo en cuenta que la oferta total de la empresa Metal Fig asciende a Gs. 93.655.000, el 3% de este importe arroja un monto de Gs. 2.809.650 (Guaraníes dos millones ochocientos nueve mil seiscientos cincuenta), el cual es el importe mínimo que el oferente está obligado a pagar en caso de ejecutarse la garantía de mantenimiento de Oferta. En este sentido, la garantía presentada por la empresa difiere tanto en letras como en números, y en ambos casos la garantía supera al mínimo exigido en el procedimiento a contratación. Por lo que el Comité considera que en caso de ejecutarse es exigible su cumplimiento.

En cuanto a la no mención del nombre de la Convocante en el segundo párrafo del documento, se verifica que en el mismo está indicado correctamente la fecha, el ID del llamado, y se encuentra dirigido a la Convocante, los cuales son los parámetros válidos para identificar que la garantía corresponde al citado procedimiento a contratación, por lo que este Comité considera como válida la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la empresa Metal Fig.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante en el proceso a contratación y que cumple con las Especificaciones técnicas del procedimiento a contratación.

- **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC 787858-3):**

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 601/2016 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación. (Punto 21 - Anexo B de la Carta de Invitación Estándar); Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta; Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o*

del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta; Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2014 – 2015; Declaración Jurada de Salarios, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura donde se demuestre la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS; Folleto o catálogo correspondiente al ítem 23: Escalera de aluminio de 6 peldaños; Folleto o catálogo correspondiente al bien "Guillotina" (correspondiente a los ítems 1, 19, 24, 47)".

El oferente a través de una Nota remite las documentaciones, folletos y/o catálogos solicitados de los bienes ofertados, pero no presenta el "Certificado de Origen Nacional". Se aclara que la falta de presentación del citado documento no es motivo de rechazo de la oferta.

Item 23: Escalera de aluminio de 6 peldaños: el folleto y/o catálogo presentado por el oferente fue analizado conforme a lo que indica las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación Anexo C1. Se verificó que el ítem de referencia no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, conforme se indica en la "Planilla de verificación de muestras y especificaciones ítem 23: Escalera de aluminio de 6 peldaños que forma parte del presente Dictamen.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 3719/2015 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha determinado rechazar la oferta de la empresa en el Ítem 23: Escalera de aluminio de 6 peldaños, considerando que el bien ofertado no se ajusta sustancialmente a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a los demás ítems, se confirma que cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.

Verificación de las muestras: Se deja constancia de que los folletos y/o catálogos solicitados a la empresa oferente fueron analizados conforme a lo que indica la carta de invitación estándar Anexo C1. Especificaciones Técnicas para los bienes correspondientes al: ítem 23: Escalera de aluminio de 6 peldaños; y "Guillotina" (correspondiente a los ítems 1, 19, 24, 47).

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante en el proceso a contratación y que cumple con las Especificaciones técnicas del procedimiento a contratación.

- **CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND de Rolando Javier Medina López (RUC N° 3224338-3):**

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 602/2016 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación. (Punto 21 - Anexo B de la Carta de Invitación Estándar); Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2015; Declaración Jurada de Salarios, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura donde se demuestre la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS; Folleto o catálogo del ítem 46 Equipo de aire Acondicionado Tipo Split 18.000 BTU a fin de verificar las especificaciones técnicas; Folleto o catálogo del ítem 38 Equipo de aire acondicionado Tipo Split 24000 BTU a fin de verificar las especificaciones técnicas; Una muestra del ítem 11 - "Banco Longarina de 3 (tres) lugares"; Folleto o catálogo del ítem 23 Escalera de aluminio de 6 peldaños; Folleto o catálogo correspondiente al ítem 53: "Escritorio simple de melamina"; Folleto o catálogo correspondiente al bien "Estante de madera para Bibliorato" (ítems 7, 14, 22, 29, 42, 58); Folleto o catálogo correspondiente al bien "Estante de madera con compartimientos y puertas" (ítems 8 y 31); Folleto o catálogo correspondiente al ítem 16: "Mesa para biblioteca (0,90 x 2,00 x 0,80 m)"; Folleto o catálogo correspondiente al bien "Perforadora para anillado" (ítems 2, 20, 25, 48); Una muestra del bien "Silla de escritorio giratoria. Tipo Secretaria" (ítems 4, 12, 27, 39, 50, 56); Una muestra del bien "Silla interlocutor sin apoya brazos" (ítems 6, 21, 28, 41, 51, 57); Folleto o catálogo del bien "Ventilador de techo" (ítems 9 y 45)".*

El oferente a través de una Nota remite las documentaciones, las muestras, los folletos y/o catálogos solicitados de los bienes ofertados, pero no presenta los siguientes:

- el "Certificado de Origen Nacional". Se aclara que la falta de presentación del citado documento no es motivo de rechazo de la oferta.
- Indica en su nota que no cuenta con personales inscriptos en el IPS.

- No presenta folleto y/o catálogo para los Item 23: Escalera de aluminio de 6 peldaños y para los Items 2, 20, 25, 48: Perforadora para anillado, por lo que no es posible verificar las especificaciones técnicas, y considerando lo que establece el Artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, penúltimo párrafo: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". El comité de evaluación considera rechazar la oferta presentada por el oferente en el Item 23: Escalera de aluminio de 6 peldaños y los Items 2, 20, 25, 48: Perforadora para anillado.

Con respecto a los demás ítems, se confirma que cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación

Verificación de las muestras: Se deja constancia de que las muestras, los folletos y/o catálogos, solicitadas a la empresa oferente y que pudieron ser verificadas fueron analizadas conforme a lo que indica la carta de invitación estándar Anexo C1. Especificaciones Técnicas.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante en el proceso a contratación y que cumple con las Especificaciones técnicas del procedimiento a contratación.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los representantes de las empresas participantes en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los representantes de las empresas participantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH y que los mismos se detallan en la "planilla de verificación de datos del SINARH" anexada al presente dictamen.

3- Aspecto Económico

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 1°..."***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

- METAL FIG de José Figueredo Falcón

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial que se adjunta a este Dictamen, **se verifica que el precio del ítem 5: Silla giratoria tipo gerencia se encuentra por debajo del**

30% del precio referencial y el ítem 23: Escalera de aluminio de 6 peldaños se encuentran por encima del 20% del precio referencial, por lo que el Comité ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados. El oferente a través de su nota de respuesta remite el detalle de la composición de sus precios. El comité de Evaluación considera que los precios son razonables y de posible ejecución.

- FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial que se adjunta a este Dictamen, **se verifica los ítems 2, 20, 25 y 48: Perforadora para anillado, se encuentra por encima del 20% del precio referencial, por lo que el Comité ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado. El oferente a través de su nota de respuesta remite el detalle de la composición de sus precios.** El comité de Evaluación considera que los precios son razonables y de posible ejecución.

Con respecto a la observación asentada en el Acta de Apertura de la empresa Franci Electrodomésticos referente al error en la sumatoria total como consecuencia de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades en los ítems 3 y 11, el Comité considera no solicitar ninguna aclaración a la empresa teniendo en cuenta que existen otros oferentes con menor precio y que cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas. También se verifica que la garantía de mantenimiento de oferta cumple el importe total subsanado.

Margen de preferencia

Con respecto a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura en donde uno de los oferentes participantes indica lo siguiente: *"La empresa Arte y Muebles presenta un Certificado de Origen Nacional referente a servicios de carpintería el cual no se encuentra dirigido a la convocante y el ID del mismo no corresponde al presente llamado"*.

El comité de evaluación ha verificado que el citado documento no está dirigido a la Convocante y no corresponde el ID del llamado, por lo que no reúne los requisitos exigidos para acogerse al beneficio del margen de preferencia. La convocante ha solicitado al oferente la presentación del citado documento y el oferente no ha presentado dentro del plazo solicitado.

Se ha verificado que las empresas participantes no han presentado el Certificado de Origen Nacional válido al momento del acto de apertura de sobres, ante esta situación la Convocante ha solicitado a cada una de ellas la presentación del citado documento. Se deja constancia que ninguna de las empresas ha presentado dicho documento, con posterioridad a la solicitud, por lo cual no se acogen al beneficio del margen de preferencia, y se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen nacional no es motivo de rechazo de la oferta, conforme a lo indicado en el punto 21 del Anexo B y en la Planilla de Control de Documentos que forma parte del Dictamen de Evaluación.

Empate y Desempate

Punto 23. Anexo B. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).

Se verifica los siguientes empates en precios:

Código de Catálogo	Descripción del bien	Arte y Muebles	Carpintería y Herrería Medina Roland
		Precio Unitario	Precio Unitario
56101507-001	Ítems 7, 14, 22, 29, 42, 58 - Estante de madera (para Bibliorato)	700.000	700.000
56101504-002	Ítems 4,12, 27, 39, 50, 56 - Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	350.000	350.000
56101504-003	Ítems 6, 21, 28, 41, 51, 57 - Silla interlocutor sin apoya brazos	230.000	230.000

Código de Catálogo	Descripción del bien	Francis Electrodomésticos	Carpintería y Herrería Medina Roland
		Precio Unitario	Precio Unitario
30103606-007	Ítem 54 - Provisión de Mamparas divisorias (10 ml * 2,10) con perfil	175.000	175.000

Código de Catálogo	Descripción del bien	Metal Fig	Francis Electrodomésticos	Carpintería y Herrería Medina Roland
		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
56121502-001	Ítems 18 y 32 - Taburete	90.000	90.000	90.000

Teniendo en cuenta el inc a) del punto 23 del Anexo b. Criterio para desempate, se cuenta con los siguientes datos:
Fecha de apertura 04/11/2016

Cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social de los últimos 6 meses					
N°	Mes/2016	Arte y Muebles	Metal fig	Franci Electrodomésticos	Carpintería y Herrería Medina Roland
1	Mayo	5	17	2	0
2	Junio	5	16	2	0
3	Julio	5	16	2	0
4	Agosto	4	20	2	0
5	septiembre	4	No presenta	2	0
6	Octubre	No presenta	No presenta	2	0

Considerando la cantidad empleados inscriptos en el IPS por cada empresa, el Comité de Evaluación considera que las ofertas más convenientes son:
- Para los Ítems 7, 14, 22, 29, 42, 58 - Estante de madera (para bibliorato); Items 4,12, 27, 39, 50, 56 - Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria; Ítems 6, 21, 28, 41, 51, 57 - Silla interlocutor sin apoya brazos corresponden a la empresa Arte y Muebles de Guillermo Paredes.
- Para el Ítem 54 - Provisión de Mamparas divisorias (10 ml * 2,10) con perfil corresponde a la empresa Franci Electrodomésticos.
- Para el Ítems 18 y 32 – Taburete, corresponden a la empresa Metal Fig.

Posterior a las evaluaciones de los aspectos legales y económicos, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas y el Cuadro Comparativo de Precios se indican en la "**Planilla de resumen de precios más convenientes"** a las ofertas más convenientes y que cumplen sustancialmente las especificaciones técnicas para cada ítem el llamado.

Así mismo, se procedió a realizar el análisis de la **Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia** de las empresas participantes, conforme a las planillas que se anexan, confirmándose que los oferentes cumplen con las exigencias del llamado a contratación.